



8 de febrero de 2011

Hon. José Chico Vega

Presidente

Comisión de Desarrollo Económico, Planificación, Comercio, Industria y Telecomunicaciones.

Cámara de Representantes de Puerto Rico

Lcda. Olga de la Torre Maldonado

Directora de Asuntos Legales y Legislativos

Cámara de Comercio de Puerto Rico

## **R de la C 1480**

---

Agradecemos la oportunidad que se nos brinda de expresar nuestros comentarios en torno a la Resolución de la Cámara de Representantes 1480 para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico, Planificación, Comercio, Industria y Telecomunicaciones de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, realizar una investigación sobre las potenciales prácticas monopolísticas por parte de los productores de cemento, como resultado de las adquisiciones de hormigoneras en Puerto Rico, lo que está afectando a las pequeñas empresas que han tenido que cerrar sus negocios ante una inminente quiebra, al no poder competir en precios con su suplidor de materia prima; y las acciones realizadas, si alguna, por la División de Asuntos Monopolísticos del Departamento de Justicia de Puerto Rico, u otras agencias gubernamentales.

Conforme la Exposición de Motivos de esta Resolución surge que existen grandes preocupaciones entre aquellos integrantes y relacionados

a la industria de la construcción, tales como contratistas generales, pasados y presentes empresarios de empresas relacionadas a la industria del cemento, respecto a recientes adquisiciones y fusiones de hormigoneras y productoras de cemento y el impacto de ello en el costo del cemento. A manera de ejemplo, conforme la exposición de motivos, estos mencionan a productores de cemento que adquirieron los activos de varias hormigoneras en Puerto Rico, convirtiéndose en productores de cemento y hormigoneras, creando la posibilidad de que se controle el mercado del cemento en saco y del hormigón premezclado en la Isla. Aunque no se menciona en la Resolución a quien se refiere como “integrantes y relacionados a la industria de la construcción” que han traído esto a la atención de la Legislatura, podemos establecer que por lo menos un socio de nuestra institución ha mencionado su preocupación al respecto.

La Cámara de Comercio de Puerto Rico es la institución portavoz de los negocios en Puerto Rico y representa a todo el comercio y la industria, grande o pequeña, de todos los sectores de la Isla. Sus esfuerzos van dirigidos, entre otras cosas, a fomentar un clima económico, político, tecnológico y social favorable al desarrollo de la empresa privada. Entendemos que es a través del fortalecimiento de la empresa privada que se promueve la competitividad en la economía y su capacidad para generar empleos e ingresos.

En la Cámara de Comercio buscamos crear las condiciones socio-económicas sustentables que potencialicen la competitividad de Puerto Rico, promoviendo la innovación y el espíritu empresarial. Servimos como facilitadores en el fortalecimiento de la empresa privada, anticipando nuevos retos y oportunidades, fomentando la innovación, promoviendo el desarrollo de la clase empresarial y educando al pueblo sobre la aportación de la empresa privada a nuestra calidad de vida.

Es por ello que la CCPR está de acuerdo en que se investigue cualquier conducta que pueda resultar en una competencia desleal entre las empresas que hacen negocios en Puerto Rico. No podemos tolerar ventajas desleales entre los empresarios puertorriqueños, de la misma forma que no las toleramos de entidades foráneas.

Para evitar lo anterior nuestra legislatura ya ha aprobado leyes que evitas estas competencias desleales y practicas monopolísticas que intentan acaparar un negocio.

Por ello, tal cual menciona la Exposición de motivos de esta Resolución, se aprobó la Ley Núm. 77 de 25 de junio de 1964, según enmendada, conocida como “Ley para prohibir las prácticas monopolísticas y proteger la justa y libre competencia en los negocios y el comercio”, prohíbe, entre otros asuntos:

(a) los contratos, combinaciones en forma de trust o en otra forma, o la conspiración para restringir irrazonablemente los negocios o el comercio en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico o en cualquier sector de éste;

(b) los métodos injustos de competencia, así como las prácticas o actos injustos o engañosos en los negocios o el comercio;

(c) monopolizar o intentar monopolizar o combinarse o conspirar con cualquier otra persona o cualesquiera otras personas con el objeto de monopolizar cualquier parte de los negocios o el comercio en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, o en cualquier sector de éste; y

(d) adquirir u obligarse a adquirir el todo o parte del activo o las acciones del capital de cualquier corporación o el todo o parte del activo de cualquier persona dedicada a los negocios o el comercio en Puerto Rico, cuando en cualquier línea de comercio, en cualquier sector del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el efecto de tal adquisición pueda ser el de reducir sustancialmente la competencia o tender a crear un monopolio.

Por tanto, coincidimos con esta Honorable Legislatura en que el propósito principal al establecer legislación en contra de las prácticas monopolísticas, es proteger y promover una dinámica y vigorosa competencia en el comercio y los mercados, con el objetivo de que se promueva el fomentar la innovación y que el consumidor tenga acceso a bienes a precios bajos, con una alta calidad y un servicio de primera clase.

Existe una comunidad de intereses entre el gobierno y el sector privado. Ambos tenemos un interés vital en el progreso y la buena calidad de vida para toda la población. Por ello no podemos tolerar competencias y prácticas desleales entre nuestros comerciantes.

Habiendo dicho lo anterior entendemos que ya existen los medios para hacer investigaciones sobre las prácticas monopolísticas que pueden resultar en competencia desleal entre los comerciantes y empresas. Por ello, entendemos que no es necesario que la Legislatura invierta dinero y tiempo en una investigación que le corresponde la Oficina de Asuntos Monopolísticos adscrito al Departamento de Justicia. Ya la legislatura creó los mecanismos para proteger a todo ciudadano y comerciante de estas prácticas que afectan su negocio.

Por todo lo antes expuesto, La Cámara de Comercio de Puerto Rico no avala la Resolución de la Cámara 1480. Esperamos que nuestros comentarios le hayan sido de utilidad, reiterándonos a la disposición de esta Comisión para toda gestión en que le podamos ser de ayuda.